

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2026-GM-MPM.

Iquitos, 03 FEB 2026

VISTO;

El Informe Legal N° 059-2026-OAJ-MPM de fecha 22 de enero del 2026, el Oficio N° 045-2026-GCSGRD-MPM de fecha 19 de enero del 2026, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Seguridad Ciudadana, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú, y normal el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, indica que "la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, es el Órgano de Línea de segundo nivel organizacional, es responsable de la implementación de las normas supranacionales y sectoriales en materia de seguridad ciudadana, tiene a su cargo el control del cumplimiento de las normas municipales emitidas por la Municipalidad Provincial de Maynas, en el marco de sus competencias".

Que, el numeral 26) del artículo 118° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, indica que son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres "Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de directivas, procedimientos y otros documentos".

Que, mediante Oficio N° 045-2026-GSCGRD-MPM de fecha 19 de enero del 2026 la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, el PLAN DE CONTINGENCIA "CARNAVAL SEGURO IQUITOS 2026";

Que, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación;



Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de Riesgo de Desastres, a través de la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el presente Plan de Contingencia, tienen la misión, durante los meses de febrero y marzo del 2026, ejecutar operaciones conjuntas integradas (PNP-SERENAZGO) de vigilancia, prevención, seguridad, protección y apoyo en el control del orden público y tránsito vehicular, con motivo de las "Fiestas de Carnaval" que se celebra en el distrito de Iquitos, con la finalidad de prevenir y neutralizar acciones violentas que afecten la integridad física de las personas, accidentes de tránsito, actos ilícitos y proliferación de la delincuencia en sus diversas modalidades, garantizando con el accionar policial con el apoyo del servicio de serenazgo, la seguridad necesaria para el normal desarrollo de las festividades;



Que, mediante Informe Legal N° 059-2026-OAJ-MPM de fecha 22 de enero del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente PLAN DE CONTINGENCIA "CARNAVAL SEGURO IQUITOS 2026" presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y de conformidad a lo establecido en el numeral 5 inciso c) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA "CARNAVAL SEGURO IQUITOS 2026" presentado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Maynas, la aplicación del Plan aprobado mediante la presente Resolución, así como a todas las unidades orgánicas de nuestra institución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR todo lo actuado a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Econ. NAIR BURGA REATEGUI
GERENTE MUNICIPAL